

# DIARIO

## CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Pedro Advincula.

*Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.*

### CORTES ORDINARIAS.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENER.

#### *Estracto de la sesion del dia 4 de junio.*

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior, mandándose agregar á ella el voto particular del señor Boey, sobre la aprobacion del dictámen de la comision de hacienda en la parte relativa á la dotacion del clero.

A la comision primera de hacienda se mandó pasar un oficio del señor secretario de este ramo, acompañando varios documentos pedidos por las córtes, sobre la estracion de la contribucion de patentes.

Las córtes quedaron enteradas de un oficio del señor secretario de la gobernacion de la península, manifestando haberse servido S. M. dar el mando político de la provincia de Alicante al comandante militar de la misma conde de Valdecañas.

Se mandaron repartir entre los señores diputados los egeplares de la memoria leida por el señor secretario de la gobernacion de Ultramar, remitidos por el mismo.

A la comision de hacienda se mandó pasar un oficio del señor secretario del mismo ramo, para que las córtes resuelvan acerca del sueldo que deberan gozar los secretarios del despacho ecsonerados de este encargo, y que anteriormente no gozaban ninguno.

La comision de hacienda, informando sobre las solicitudes de Maria Abad Labrador, y doña Josefa Sanchez viuda de un dependiente del resguardo de Sevilla, solicitando la primera el perdon de las cantidades que su difunto marido quedó debiendo á la nacion, y la segunda se le perdonen tambien 9 mil rs. que su difunto marido debia al monte pio, opinaba debian desestiniarse estas solicitudes. Aprobado.

La misma comision opinaba se accediese á la solicitud de doña Josefa Perez, sobre concesion de la viudedad que la correspondia por muerte de su marido. Aprobado.

La comision de casos de responsabilidad, en vista del voluminoso espediente promovido por don Manuel Echevarria contra don Manuel Serrano y Diaz, juez de primera instancia de Puerto Real, opinaba no se estaba en el caso de ecsigírsela al citado Serrano, y si á don Manuel Calvache, juez de san Fernando. Habiéndose pedido la lectura de la fecha de este dictámen, y visto que era de junio anterior se acordó que pasase de nuevo el espediente á la comision actual de casos de responsabilidad.

Se aprobaron los dos artículos 3.º y 4.º, que volvieron á la comision de instruccion pública, sobre el dictámen de la misma comision que se discutió en 25

del anterior, sobre enseñanza pública en la Habana.

La misma comision, en vista de la proposicion del señor Ramirez de Arellano, sobre establecimiento en Córdoba de una universidad de segunda enseñanza, sin perjuicio de continuar el colegio nacional como hasta aqui, mediante á que hay el local suficiente, y que en la provincia no faltan medios de verificarsu instalacion, opinaba que pasase esta proposicion á la direccion general de estudios para que informe y lo remita á las córtes. Aprobado.

Se leyó una esposicion del teniente coronel comandante y tropa del regimiento fijo de Ceuta, solicitando se les incorpore en uno de los ejércitos de operaciones de la península. Las córtes lo oyeron con agrado, y mandaron pasase al gobierno.

Al mismo se mandó pasar el proyecto presentado por el ciudadano don Manuel Campo, sobre formacion de un batallon con el nombre de beneficencia militar.

La comision de legislacion, en vista de una consulta del señor secretario de gracia y justicia, sobre quien deberá entender en las causas que sigan los jueces de primera instancia, cuando estos esten imposibilitados de hacerlo, y asimismo lo esten los alcaldes y demas individuos de ayuntamiento de que trata un decreto de las córtes, opinaba que cuando falte un juez de primera instancia y los demas individuos del ayuntamiento actual, entendiesen en dichos asuntos los individuos de los ayuntamientos de los años anteriores.

Despues de alguna discusion quedó aprobado.

La espresada comision de legislacion, en vista de la adicion del señor Romero al dictámen de la misma, sobre que todo profesor pueda egercer su profesion en cualquier punto de la península, sin mas requisito que presentar su titulo á la autoridad local, opinaba debia aprobarse. Aprobado.

La misma comision, en vista de la consulta del gobierno sobre si pertenece á los jueces de primera instancia entender en la formacion de causa contra los tribunales de consulados, opinaba que debia declararse por punto general que cuando se mande ecsigir la responsabilidad á algun tribunal de consulado, sean juzgados sus individuos por la audiencia del territorio. Aprobado.

La misma comision, en vista de la esposicion de don Miguel Romero Samaniego, escribano público único de Alcalá del Rio, haciendo presente llevar 30 años de estar desempeñando dicha escribania, y pidiendo que en virtud de hallarse ya sumamente achacoso por su avanzada edad, se sirvan las córtes dispensar á su hijo don Salvador de los 14 meses que le faltan para los 25 años, á fin de que ecsaminándose pueda desempeñar dicha escribania, opinaba que las córtes podian servirse concederle la gracia que solicita este interesado, abonando los derechos estableci-

dos; y sin que por esto se entienda dispensado de lo establecido ó que se establezca por las cortes, sobre la reduccion del número de escribanos. Aprobado.

Tambien opinaba la misma comision, debia concederse la dispensa de edad que solicitaba don Mariano Tiburcio de Castio miliciano voluntario de esta ciudad. Aprobado.

El señor *Isturiz* leyó el dictamen de la comision de hacienda sobre el presupuesto de estado. Se mandó imprimir.

La comision de visita del crédito público, en vista de las observaciones hechas en la discusion á que dió márgen el dictamen de la misma, sobre el modo de llevar á efecto el decreto de las córtes, por el cual se mandaba suprimir las cofadrias y hermandades, y agregar sus bienes al crédito público, opinaba que las córtes podian servirse resolver que para la asignacion, acupacion y venta de las alhajas de las cofradias, los comisionados del crédito público se pusiesen de acuerdo con los gefes políticos de las provincias respectivas, como encargados de la tranquilidad pública. Aprobado.

A la comision de visita del crédito publico se mandó pasar una idstancia de doña Francisca Ramona Ortiz, como curadora de su hijo, sobre el pago de una pensión que disfruta este.

Continuó la discusion del dictamen de la comision primera de hacienda sobre mejoras de las rentas del estado.

#### *Rezagos decimales.*

Las córtes han calculado que se podrian cobrar de este ramo 10.000.000 de reales, y para lograrlo autorizaron al gobierno para que transigiera con los deudores. Asi se hizo, y el resultado ha sido haberse cobrado en los seis últimos meses 6.805.328.

La comision es de parecer que se debe encargar al gobierno que continúe la operacion con la mayor actividad posible hasta lograr el total cobro.

Quedó aprobado.

Habiéndose anunciado que se procedia á la discusion del proyecto sobre correos y portazgos, los señores *Becerra* y *Oliver* hicieron la siguiente proposicion que quedó aprobada. »Pedimos que para la discusion sobre el ramo de correos y portazgos, se cite á los señores secretarios de la gobernacion de la península y hacienda.»

Continuó la discusion sobre una adición del señor *Pedralvez* á uno de los artículos del reglamento de medicina militar.

A la comision de guerra se pasó una instancia de don José Páramo, teniente de caballeria, para que por las razones que espone se sirvan las córtes recomendarle al gobierno, á fin de que le agregue á algun cuerpo del ejército.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de legislacion sobre la inteligencia del art. 73 de la constitucion. (Vease la sesion de ayer.)

Se declaró el punto suficientemente discutido y haber lugar á votar sobre el dictamen de la comision, que quedó aprobado por 60 votos contra 25.

La comision de diputaciones provinciales presentó su dictamen acerca de la proposicion hecha por el señor *Roig*, sobre que se ponga en Mahon un gefe politico subalterno. Ademas de esta proposicion habia ecsaminado la comision la solicitud del ayuntamiento constitucional de la misma ciudad sobre este objeto, con el informe favorable de la diputacion provincial; el dictamen del gefe politico superior de Mallorca que pedia se pusiesen subalternos en Mahon é Ibiza, y la esposicion del ayuntamiento constitucional de Ciudadela, capital de Menorca, para que no se acceda á la peticion del de Mahon. Igualmente habia ecsaminado la consulta hecha al consejo de estado, la cual produjo dos pareceres en esta corporacion, opinando once consejeros que se pusiese en Mahon un

gefe subalterno y siendo otros once de contrario parecer por no creerlo necesario. La comision, en vista de todo esto opinaba que no debia accederse á la proposicion del señor *Roig*, y por consiguiente que no debia establecerse gefe politico subalterno en Mahon, por cuanto los gastos que esto ocasionaria no serian bastante compensados con las ventajas que produciria á la isla de Menorca.

El señor *Argüelles*: La importancia de la isla de Menorca ciertamente no es desconocida de nadie, y ninguno puede dudar que es un objeto de codicia para los extranjeros por su situacion. Tampoco se puede dudar de que la autoridad gubernativa no puede ser despenada con todo el vigor necesario por solo la municipal. Sin que yo trate de enconar mas los ánimos entre los de Ciudadela y Mahon, diré que no tengo por suficiente la oposicion de la primera á que se ponga un gefe subalterno en la segunda, para que esto deje de hacerse á un útil; pues miro como cosa sumamente trivial esa especie de animosidades que ecsisten en todas partes entre ciertos y determinados pueblos.

La isla de Menorca está separada de la de Mallorca por 6 ó 7 leguas de mar, en cuya travesia se sufren á veces borrascas, temporales y demas contratiempos que hacen que la isla de Menorca esté, por decirlo asi, aislada muchas veces en lo civil, y por consiguiente que esté conservada la accion del gobierno que todos saben debe ser vigorosa y espedita. La autoridad militar no es suficiente para llenar los vacios que resultan de esta situacion, y mucho mas cuando Mahon es una especie de puerto franco muy concurrido y muy envidiado de los extranjeros.

El señor *Gomez Becerra*: cualquiera que sea la importancia de la posicion de la isla de Menorca, ni por razon de la riqueza, ni por la de politica, ni por ninguna otra se debe establecer un gefe politico subalterno, porque por el ramo gubernativo está suficientemente provista aquella isla para su defensa. La razon de economia de que se hace mérito en el espediente, no puede dejar de hacer mucha fuerza. En efecto, en la isla de Menorca producen las contribuciones solos 300000 rs., y por lo mismo se debe tratar de no aumentar mas los gastos en aquella isla con el establecimiento de este gefe politico subalterno y una secretaria.

Se ecsamina este negocio en el consejo de estado, y de 22 consejeros 11 dicen que se establezca y 11 que no. La comision concluyó pues, que cuando la opinion está de este modo dividida es claro que no está conocida la utilidad del establecimiento, y propuso que no se estableciese. Se trata de si es necesario que el gobierno tenga un agente en la isla de Menorca, y el gobierno dice que no necesita este agente, por consiguiente, ¿por que la comision ha de proponer el establecimiento creando nuevos gastos?

El señor *Valdés* (don Cayetano): conozco mucho la isla de Menorca, pues que me he visto allí bloqueado en la bahia por los enemigos, y hallo tan necesario el establecimiento de un gefe politico en Mahon que no puede ser mas, porque en el invierno se cortan por algun tiempo las comunicaciones con Mallorca y con la península. Tambien con pocas fuerzas maritimas se impide esta comunicacion. Antes el gobernador que residia en Mahon reasumia en sí el mando militar y politico; pero ahora porque se han separado los dos mandos, y por consiguiente para mayor seguridad de la isla es preciso establecer un gefe politico.

Se suspendió esta discusion.

La comision de milicias nacionales honbrada en el dia de ayer, presentó el siguiente dictámen.

La comision de milicias nacionales, á la cual han pasado el oficio del gobierno de 2 del corriente, la proposicion del señor *Flores Calderon* y la esposicion de los comandantes de los dos batallones de milicia nacional voluntaria de esta capital, deseando dar el conveniente

impulso y direccion á los patrióticos sentimientos de la generalidad de la milicia, presentava á la deliberacion de las cortes un proyecto de decreto.

Las cortes sin embargo resolverán lo mas conveniente. Se mandó quedar este dictamen sobre la mesa, anunciándose que el señor presidente señalaria dia para su discusion.

El señor presidente anunció que mañana despues del despacho ordinario se continuaria la discusion pendiente del dictamen de la comisson de diputaciones provinciales: y que se discutiria el de la primera de hacienda sobre las rentas de correos y portazgos. Se levantó la sesion.

### NOTICIAS DE ULTRAMAR.

*Veracruz 7 de abril.*

Los siguientes articulos que publica en algunos de sus últimos números el diario de esta ciudad dan alguna idea de los acontecimientos que precedieron al destronamiento de Itúrbide.

*Los persas se han vuelto á unir para vender á la patria.*

Megicanos: ya dejásteis de ser párbulos, de aborrecer la ciencia y de ver con criminal desprecio vuestros intereses verdaderos. La corte, esta heroica corte, así lo ha manifestado la mañana de este dia á vista del horroroso espectáculo y espantoso crimen perpetrado en el santuario de la libertad. Cuan to en este lugar santo vió entrar á un hombre cargado de oro y adornado de brillantes, precedido de una turba inmensa, que con escandaloso lujo trataba de deslumbrar á los circustantes; ya no se sorprendió como en otro tiempo, sino que prorumpió de esta manera: he aquí la sangre nuestra y el sudor de los infelices: aquí van andando las pensiones y excesivas contribuciones: ni el tirano, ni los que le rodean son superiores á nosotros para sostener su esplendor y grandeza, sacrificando víctimas inocentes: este no es un libertador sino un usurpador de nuestra libertad y de nuestros bienes, y está bien comprobado que cuando se propuso emanciparnos del dominio español, lo hizo con el objeto solo de esclavizarnos á su capricho y hacer el imperio todo una propiedad suya.

Cuando buscaba con ansia á aquellos héroes que poseidos de un vapor de la divina sustancia, peligrando su vida defendian vigorosamente su patria y los derechos de sus semejantes y no los encontraba, preguntaba de este modo: ¿no es esta aquella junta que hace pocos dias quiso disolverse á causa de que sus decisiones eran malas por carecer su institutor de la autoridad necesaria para esrablecerla? Pues ¿á que fin conduce ó de donde le viene el atrevimiento y osadía de erigirse en congreso la que no pudo ser simple junta? Si no es congreso ¿para qué se le habla cuando todo se ha de tener por nulo? Es un efugio debil y miserable, propio de un entendimiento ratero y de un corazon confundido con sus crímenes asegurar que nos hallamos en las mismas circunstaucias que el 24 de febrero, dia en que se instaló el congreso á pesar de no haber llegado muchos de sus miembros: ¿acaso entonces se habia atropellado la representacion nacional? ¿se habian puesto en bartolinas á los buenos diputados? ¿se habian sobornado facinerosos para asesinar

á los verdaderos padres de la patria?

Asi se esplicó un concurso inmenso en las galerias, cuyas sublimes ideas manifestó despues á gritos en las plazas y portales públicos. Persas infames, desnaturalizados, hijos espúreos de la patria; solo vosotros pudisteis ser obedientes á las órdenes de vuestro amo. ¿A quienes sino á vosotros como satélites de sus arterias pudo indicar el opresor que no podian existir dos egércitos en el imperio, y recomendar una amnistia y olvido general de todo lo pasado? ¿Qué otra cosa quiere decir esto sino que el egército libertador se ponga á sus órdenes para corromperlo despues, y que sus crímenes, con los vuestros como cómplices que habeis sido, queden impunes?

Tan cierto es esto, que en este mismo dia han asistido á las galerías cuatro pinocates de la hez del pueblo y de la infima plebe pagados para echar vivas al enperador, quienes admitieron, porque mereciendo un suplicio por sus delitos, acaso fueron sacados de la carcel con este destino.

Hasta aquí se escribió el dia 7, no habiendo asistido al salon mas que cuatro ó cinco diputados de los proscriptos antes, siendo el número de todos menor que el de la junta instituyente, pues solo se reunieron cuarenta y nueve.

Los diputados todos se propusieron no asistir aunque los llamasen. Defacto se les ofició al dia siguiente y contestaron todos: que debiendo tratarse negocios de mucha gravedad y no habiendo la libertad necesaria para ello, se les tuviese por escusados. El dia nueve comenzó Fagoaga el diputado á moverlos para reunir el congreso, y en este mismo dia tuvieron junta en casa particular por mañana y noche, de lo que resultó que se juntaron al dia siguiente en el salon hasta el número de noventa y dos. Se trató allí de pedir al gobierno las contestaciones que tenia del egército libertador, y se concluyó pronto citando para el dia siguiente, en que se esperaba asistiesen ciento doce diputados que existen en esta corte, por haber tenido cartas de Puebla, las que originaron la junta en casa particular del dia 9, en las que se les decia que se reinstalase el congreso para que hubiese un cuerpo.

Ayer tarde salió Itúrbide para Tacubaya, y en el momento se presentaron miles de léperos, sobornados los cabecillas de estos para la empresa de cortar los tiros y no permitir saliese él ni su familia. Gritó muchas veces este pueblo bárbaro: viva el enperador: muera el congreso, Santa Ana y todos los republicanos. Hicieron volver á Itúrbide á su casa, y la misma canalla mercada estuvo por el contorno toda la noche hasta ahora por la mañana del dia 11 en que estamos. Con este acontecimiento tan fatal no fueron al congreso arriba de sesenta de sus miembros.

*(Se concluirá.)*

*Palma 31 de julio.*

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 1º de agosto.

Parada y oficial de ronda Pavia, sargentos de idem y de hospital M. A.

El Sr. secretario del despacho de la guerra con fecha de 21 del pasado dice de real orden al comandante general de este distrito lo que sigue.

«Con esta fecha se ha servido el rey dirigirme el decreto siguiente.—Accediendo á vuestras instancias para que os exonerare del despacho interino del ministerio de la guerra por no permitir os desempeñar vuestras graves ocupaciones en el de marina y gobernacion de Ultramar, y teniendo presente lo que exijen las circunstancias actuales, y las que recomiendan al coronel de artilleria don Manuel de la Puente, he venido en nombrarle para que con la misma calidad de interino os suceda en el ministerio de la guerra, hasta que se presente el propietario. Tendreislo entendido para su cumplimiento y lo comunicareis á quien corresponda.

El Sr. gobernador de la plaza de Barcelona con fecha de 12 del corriente dice al comandante general de este distrito lo que sigue.

«El 8 del actual se presentaron los enemigos en S. Andres del Palomar y sus abanzadas llegaron al puente de S. Martin, media hora de esta plaza, mas la fuerte lluvia les obligó á replegarse aquella noche á Badalona y Moncada. La madrugada del 9 aparecieron de nuevo, y se situaron en Esplugas y S. Feliu de Llobregat corriendo sus abanzadas á la heredad de la Pobilla Casas. Una fuerte accion se sostuvo por las divisiones del general Milans y coronel Miranda sobre las alturas de S. Pedro martir, y puente de Martorell en la que nuestras tropas causaron gran pérdida al enemigo y cargandolo á la bayoneta se hicieron dueños de tres piezas de montaña que llevaban: aquel dia para impedir la marcha de una columna de 3000 enemigos sobre las tropas que se hallan en S. Pedro martir salieron 1600 hombres de la guarnicion, y despues de un sostenido fuego desalojaron á los franceses, dobles en numero, de su posicion y les causaron gran pérdida consistiendo la nuestra en 2 muertos y 17 heridos de todas clases: El 10 el enemigo en número de 3000 infantes y 500 caballos se corrieron hasta Sarriá donde se mantuvo el grueso colocando sus abanzadas en las Corts de dicho pueblo; una salida que verificaron 1500 hombres de esta guarnicion los incomodó todo el dia, y el fuego de las guerrillas fué continuo causándoles bastante pérdida, especialmente en una carga que les dió nuestra caballeria; la de nuestras tropas consistió en 5 individuos y dos caballos heridos.»

Lo que se hace saber en la orden de este dia para conocimiento de los cuerpos é individuos militares de esta guarnicion.—*Socios.*

#### AL PUBLICO.

Mañana 1.º de agosto á las doce de ella se rematará en esta casa consistorial el impuesto municipal sobre el arroz; y el de aguardiente y granos el dia 2 siguiente, todo bajo el plan de condiciones que obra en esta secretaria y en poder del corredor. Palma 31 de julio de 1823.—Miguel Ignacio Manera Secretario.

El dia 3 de agosto próximo á las doce de mañana el M. I. ayuntamiento de esta ciudad celebrará sesion pública á fin de tratar sobre el mayor coste que ha de tener la cuesta que debe subir á la plaza que ocupaban los edificios de la extinguida inquisicion, y se anuncia al público con arreglo á lo prevenido en el artículo 33 de la instrucion para el gobierno económico-político de las provincias. Palma 31 de julio de 1823.—Miguel Ignacio Manera Secretario.

El dia 4 de agosto próximo á las doce de mañana se celebrará en el patio de la casa administracion del tabaco, el cuarto y último remate de estas casas y de las de la administracion de salinas segun lo acordado por la Esmo. junta auxiliar, Palma 31 de julio de 1823.—Juan Maria Ripoll.

D. Tomas Juan Serrano, depositario de la diputacion provincial de Murcia.—Hago saber: Que la mencionada diputacion provincial me ha autorizado para que en union con don Agustin Juan y Poveda, administrador de la fábrica nacional de almagra de la villa de Mazarron en esta provincia proceda á agenciar compradores de la almagra existente en los depósitos de aquella fábrica, contratandola á precios convencionales que se han de proponer á la aprobacion de la espresada superioridad; teniendo presente que segun disposicion de S. E. el número mayor ó menor de quintales que se ajuste nivelará su resolucion para la mayor ó menor equidad en el precio. Lo que se pone en noticia del público para que las personas que quieran interesarse en este artículo, puedan dirigir sus propuestas á cualquiera de los dos comisionados, que residen el Poveda en Mazarron y el que suscribe en esta plaza. Cartagena 5 de julio de 1823.—Tomas Juan Serrano.

El dia de mañana de diez á doce horas de la misma, se rematarán al mas beneficioso postor, las casas mayores consistentes en botiga, zaguan, entresuelos y altos de la herencia de don Martiu Pou, y varias otras de dicha herencia; cuya subasta se anunció en este diario el dia 27 de julio próximo pasado: y se advierte á los postores que se verificará el remate en las mismas casas mayores.

#### ERRATAS.

En las variedades del diario de ayer se encuentran entre otras las siguientes.

Ult. lín. de la pag. 2 manolas susyas debe decir: manos las suyas. Pág. 3, col. 1.ª, lín. 12 trono debe decir: trono. Id. lín. 20 poca, diga boca. Id. lín. 30 entre que y nos, falta se. Col. 2.ª, lín. 45 alambicando, diga alambicado. Id. 51 hombres, diga nonbres.